



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 871144,9 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL SUMARIO - RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO -
DEMANDANTE: GUILLERMO ALFONSO BURITACA ROCHA
DEMANDADO: JOSIAS MOLANO SUAREZ
FERNANDO VERU CARMON
RADICADO: 41-001-41-89-005-2020-00001-00

Teniendo en cuenta que en el presente caso se cumplió el objeto del presente trámite, así como la solicitud de terminación presentada por el apoderado de la parte demandante el despacho ordenará el archivo de las diligencias.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el proceso del rubro conforme lo estipula el artículo 314 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias, previas las anotaciones en el software de gestión, de conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

yezs



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 871144,9 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **12 de noviembre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **070**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA